

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008 -2018-AMPN

Nasca, 01 AGO. 2018

POR CUANTO.-

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 30 de Julio del 2018, visto el Informe N° 00122-2018-GM-MPN de fecha 25 de Julio del 2018 del (E) Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Nasca, en el cual solicita la ampliación al 31 de Diciembre del 2018 la vigencia de la Octava Disposición Complementaria y Final del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Ordenanza Municipal N° 009-2016-MPN de fecha 08 de Abril del 2016 y el Informe N° 430-2018 -GAJ-MPN de fecha 26 de Julio del 2018 de la Gerencia de Asesoría Jurídica ; y,

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por Ley 27860 de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo VII del Título Preliminar de la Ley 27972, las municipalidades gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, con sujeción a ley.

Consecuentemente los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Publico, así como los servicios bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, al amparo de lo dispuesto en la Ley 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el Estado Peruano se declara en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias y entidades, labor de modernización que debe ser permanente a fin de optimizar periódicamente el servicio, atención y protección en favor de la población.

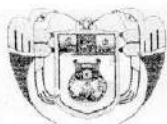
Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2016-MPN de fecha 08 de Abril del 2016, se aprobo el Reglamento de Organización y Funciones ROF, Manual de Organización y Funciones MOF, Cuadro para Asignación de Personal-CAP de la Municipalidad Provincial de Nasca. Dichos documentos se han elaborado al amparo de las disposiciones normativas correspondientes y en atención a la información recibida por los funcionarios y servidores de esta municipalidad, por lo que, estando a la necesidad del servicio y atendiendo que es política de la actual gestión municipal, optimizar permanentemente los recursos humanos, resulta necesario la ampliación de la Octava Disposición Complementaria y Final del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) hasta el 31 de Diciembre del año en curso, resultando de urgencia para dar cumplimiento a la DIRECTIVA N° 008-2018-CG/GTN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"

FECHA, NASCA: 01 AGO 2018

ABOG. ISAAC A. SARMIENTO RIVERA
FEDATARIO



del 22 de Junio del 2018 (Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Locales.



2018) para garantizar un trabajo eficiente, permanente y adecuado a favor de la población.

Que, en tal sentido, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 27658 de Modernización de la Gestión del Estado, se tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, por lo que se antepone ante cualquier interés privado, el interés público.

Estando a lo expuesto, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y en ejercicio de las facultades contenidas por el artículo 9° numeral 8) y artículo 40° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Municipal por mayoría aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE AMPLIA LA VIGENCIA DE LA OCTAVA DISPOSICION COMPLEMENTARIA Y FINAL DEL ROF DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA.

ARTICULO PRIMERO.- AMPLIESE, la Octava Disposición Complementaria y Final del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Nasca, hasta el 31 de Diciembre del 2018, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 009-2016-MPN de fecha 08 de Abril del 2016.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, toda norma que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal, encargándole al Alcalde su Implementación de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Ordenanza Municipal, conforme al procedimiento de Ley.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, al responsable del portal de transparencia su publicación de la Ordenanza Municipal en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prof. Luis Erasmo Bautista C.
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"

FECHA, NASCA: 01 AGO 2018

ABOG. ISAAC ALBARRIENTO RIVERA
FEDATARIO